



## FALLO

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL

**NO. IO-50-GYR-050GYR119-N-54-2026**

**OBJETO DE LA INVITACIÓN: "SERVICIO DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, QUE CUENTE CON PERITOS CORRESPONSABLES ESPECIALIZADOS (EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL, DISEÑO URBANO Y ARQUITECTÓNICO E INSTALACIONES), PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGUIMIENTO Y AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA, BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN SALTILLO, COAHUILA".**

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas** del día **23 de julio de 2026**, la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios del IMSS, a través de la División de Procesos de Contratación, emite el presente fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, numeral 7.1.4.2.1 viñetas 12 y 17 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación, se hace constar el resultado de la Evaluación realizada por la convocante:

En el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones qué se llevó a cabo el día **13 de julio de 2026** a través de la Plataforma Compras MX, se hizo constar en el acta correspondiente qué se recibieron para efectos de su revisión y análisis detallado las propositiones presentadas por los licitantes, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme a lo siguiente:

| Nº | LICITANTE                                                 |
|----|-----------------------------------------------------------|
| 1  | ANA ELIZABETH CORTES MORENO                               |
| 2  | SYSTEMS GLOBAL CONSTRUCTION AND MAINTENANCE, S.A. DE C.V. |
| 3  | RODOLFO DORADO AVILA                                      |



**I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN, INDICANDO LOS PUNTOS DE LA INVITACIÓN QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.**

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación **BINARIO** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I, 67 fracción I y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la Invitación.

En virtud de lo anterior, se describe el resultado de la evaluación de la proposición, expresando todas las razones Legales, Técnicas y Económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Invitación que en cada caso se incumpla.

**LICITANTE: ANA ELIZABETH CORTES MORENO**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica, económica, así como la documentación distinta a la parte técnica y económica del licitante con los siguientes resultados:

**El resultado de la evaluación a la documentación distinta a la parte Técnica y Económica por parte del Titular de la División de Seguimiento y Atención a Auditorias, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:**

**DOCUMENTO L-6 MANIFESTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

No cumple con lo establecido en el artículo 31 fracción XXXII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas ni con lo solicitado en el numeral IV.1 de la Invitación, toda vez que no presenta el manifiesto.

**El resultado de la evaluación técnica por parte del Titular de la División de Supervisión de Obra Pública, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:**

**DOCUMENTO T-4.a RELACIÓN DE CONTRATOS Y/O DOCUMENTOS.**

No cumple, toda vez que el licitante no acredita contar con la experiencia mínima requerida, de conformidad con los requisitos establecidos en el numeral IV.2, T-4.a de la invitación.



**DOCUMENTO T-4.c COPIA DE DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA.**

No cumple, toda vez que el licitante no presenta Contrato o documento alguno de los solicitados en la Invitación, que permita acreditar la experiencia requerida, limitándose a presentar únicamente documentación mediante la cual acredita su carácter de Director Responsable de Obra (DRO).

**DOCUMENTO T-4.d DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.**

No cumple, toda vez que no presenta actas de entrega-recepción, ni finiquitos que permitan acreditar el cumplimiento de contratos.

**DOCUMENTO T-5.a FORMATO MEDIANTE EL CUAL SE DEMUESTRA LA INFORMACIÓN ACADÉMICA Y LABORAL DEL PERSONAL SOLICITADO.**

No cumple, toda vez que el personal propuesto, no acredita experiencia previa en el desempeño de funciones como Director Responsable de Obra, ya que únicamente acredita experiencia como Gerente de Proyectos y Presupuestos y como Residente de Obra.

**DOCUMENTO E-16 PROGRAMA DE EROGACIONES MENSUALES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO.**

No cumple, toda vez que el licitante duplica el personal presentado en el documento E-14, generando una inconsistencia en la información contenida en su proposición.

**El resultado de la evaluación económica por parte del Titular de la División de Costos y Precios Unitarios, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:**

**DOCUMENTO E-1 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.**

El Licitante no cumple, debido a que los salarios reales que indica en sus análisis de precios unitarios, no coinciden con los indicados en su documento "E-3 Análisis, cálculo e integración del factor de salario real", lo cual se contrapone con lo señalado en el apartado IV.3 documento E-1 de la Invitación.



**DOCUMENTO E-3 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL.**

El Licitante no cumple, debido a que no indica explícitamente los días realmente pagados y los días efectivamente laborados para el análisis, cálculo e integración del factor de salario real, lo cual se contrapone con lo señalado en el apartado IV.3 E-3 de la Invitación y lo que se establece en las precisiones de la División de Costos y Precios Unitarios del acta de la junta de aclaraciones de fecha 2 de julio de 2026 en el inciso g) en la que expresamente se establece lo siguiente: "Los licitantes deberán considerar en el análisis, cálculo e integración del factor de salario real (**anexo E-3**), los siguientes datos; **365 días naturales, 52 domingos y 7 días festivos de conformidad al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo**".

**V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.**

Lo descrito en el punto anterior, es motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos a), d), f), j) y n) de la Invitación, conforme a lo siguiente:

- a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente procedimiento de contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;
- d) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Licitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- f) Que el licitante no acredite la cantidad mínima de contratos o documentos solicitados ni cumpla con la Experiencia y capacidad técnica solicitada en la Presente Invitación.
- j) Que el Licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, en el Reglamento y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.
- n) Que el Licitante duplique el costo del personal en su plantilla técnica.

Con base en lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por **ANA ELIZABETH CORTES MORENO**



**LICITANTE: SYSTEMS GLOBAL CONSTRUCTION AND MAINTENANCE, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica, económica, así como la documentación distinta a la parte técnica y económica del licitante con los siguientes resultados:

**El resultado de la evaluación técnica por parte del Titular de la División de Supervisión de Obra Pública, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:**

**DOCUMENTO T-4.b CURRÍCULUM DEL LICITANTE.**

No cumple, toda vez que el licitante no menciona en el documento presentado, los contratos descritos en el Anexo T-4.a denominado "Relación de Contratos".

**DOCUMENTO T-4.d DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.**

No cumple, toda vez que el licitante no presenta la carta emitida por el contratante que avale que el avance de los trabajos es igual o mayor al 85%, asimismo, no presenta dentro de su proposición el escrito mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, el cumplimiento de dicha circunstancia.

**V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.**

**Lo descrito en el punto anterior, es motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, inciso f) de la Invitación, conforme a lo siguiente:**

- f) Que el licitante no acredite la cantidad mínima de contratos o documentos solicitados ni cumpla con la Experiencia y capacidad técnica solicitada en la Presente Invitación.

Con base en lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por **SYSTEMS GLOBAL CONSTRUCTION AND MAINTENANCE, S.A. DE C.V.**



**II. LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.**

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron la proposición y con fundamento en lo establecido en la Invitación, así como en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y los artículos 63 fracción I y 67 fracción I de su Reglamento; se considera **SOLVENTE**, la proposición presentada por el licitante siguiente:

| LUGAR | LICITANTE            | PRECIO OFERTADO<br>(Sin IVA) |
|-------|----------------------|------------------------------|
| 1     | RODOLFO DORADO AVILA | \$ 5,579,872.36              |

**III. NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA INVITACIÓN, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.**

Con base en el resultado obtenido de las evaluaciones emitidas por la **División de Seguimiento y Atención a Auditorías; División de Supervisión de Obra Pública; y División de Costos y Precios Unitarios**, al resultar ser la única proposición solvente en los aspectos legales, técnicos y económicos de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación binario de conformidad con lo establecido en la Invitación, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato al Licitante **RODOLFO DORADO AVILA**, con domicilio en calle: **Cobre Cuarzo No. Q9-203, Col. FOVISSSTE, C.P. 98064, Zacatecas, Zacatecas**, por un monto de **\$ 5,579,872.36 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, relativo a los trabajos para el **"SERVICIO DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, QUE CUENTE CON PERITOS CORRESPONSABLES ESPECIALIZADOS (EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL, DISEÑO URBANO Y ARQUITECTÓNICO E INSTALACIONES), PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGUIMIENTO Y AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA, BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN SALTILLO, COAHUILA"**.

**IV. FECHA Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.**

La firma del contrato de servicios relacionados con la obra pública bajó la condición de pago a **Precios Unitarios No. 2-25050002-5-431126** se llevará a cabo el día **30 de julio de 2026**, antes de las **18:00** horas a través de la plataforma Compras MX, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **31 de julio de 2026** con un plazo de ejecución de **915 días naturales**.



El licitante ganador a fin de garantizar **el cumplimiento de las obligaciones** derivadas del contrato correspondiente deberá entregar una fianza **por el 10% (diez por ciento)** del monto estipulado en el contrato para el **primer ejercicio presupuestario sin IVA**, expedida por Institución Afianzadora autorizada a favor del IMSS, de conformidad con lo establecido en la Invitación, misma que deberá presentar invariablemente previo a la firma del contrato respectivo.

Aunado a lo anterior el licitante ganador deberá presentar la documentación señalada en el numeral **VII.3. Firma del Contrato**, de la Invitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

**V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE LO EMITE ASI COMO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

La emisión del fallo es por parte de la **Mtra. Lucía Ileana Villalón Trujillo, Titular de la División de Procesos de Contratación del IMSS**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1.4.2.1 viñeta 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías.**

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G62/2026/0366** de fecha **15 de julio de 2026**, emitido por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

- Ing. Humberto León Palomino.- Titular de la División de Seguimiento y Atención a Auditorías;
- Lic. Alejandro Fong Suriano.- Analista E3.

**Por la División de Supervisión de Obra Pública.**

En lo relativo a la documentación en su parte técnica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G79/2026/1210** de fecha **20 de julio de 2026**, emitido por la División de Supervisión de Obra Pública, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

- Ing. Arq. Alfredo Avelino Palacio Albor. – Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura.
- Ing. Jorge Ernesto Castro Torres. – Titular de la División de Supervisión de Obra Pública.
- Ing. José Edgar Elizalde Velázquez. – Titular de la Subjefatura de División de Control y Seguimiento de Obra Pública Zona Norte.



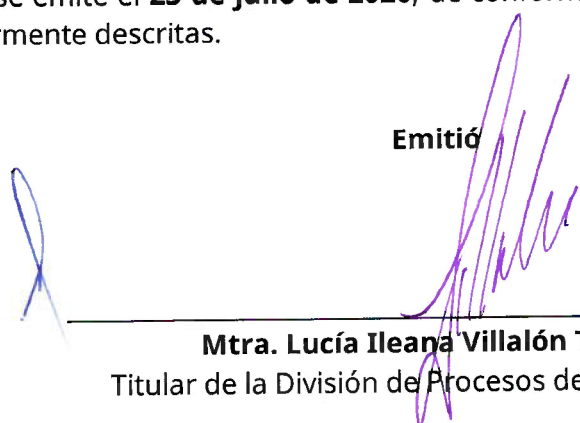
- Ing. Juan Ramón Martínez Castro. – Coordinador Técnico Nivel Central E1.
- Ing. José Luis Díaz Ortíz. – Supervisor de Proyectos E1.

**Por la División de Costos y Precios Unitarios.**

En lo relativo a la documentación en su parte económica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61/1G80/2026/0470** de fecha **20 de julio de 2026**, emitido por la División de Costos y Precios Unitarios, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

- Ing. Arq. Alfredo Avelino Palacio Albor. – Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura.
- Arq. María Concepción Mendoza Espinoza. – Titular de la Coordinación Técnica de Construcción.
- Ing. Carlos Abad Tapia.- Titular de la División de Costos y Precios Unitarios.
- Ing. Jimmy Martínez López.- Titular de la Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos.
- Arq. Adriana Rojas Betanzos. – Coordinador de Proyectos E1.
- Arq. Juan Carlos Garduño Amador. – Supervisor de Proyectos E1.
- Ing. Antonio Nuño Méndez. – Auxiliar Técnico E2.

El presente fallo se emite el **23 de julio de 2026**, de conformidad con las evaluaciones emitidas por las áreas anteriormente descritas.

  
**Emitió**

---

**Mtra. Lucía Ileana Villalón Trujillo**  
Titular de la División de Procesos de Contratación

-----FIN DEL ACTA -----



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

# Compras MX



CADENA ORIGINAL:

||IO-50-GYR-050GYR119-N-54-2026|ERIK ALFREDO GAONA REYES|GARE8201281T4|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|2af203ea6af7e618095b9e05170e1516551b353357eafdb5384a2f5aa6cddd92|23-07-2026 14:36:02||

FIRMA ELECTRÓNICA:

DBZqQxwkHJvCACyP9PYCMGjUJA35RUCoAyCh4+B0F91Q/+7Zrpx8omZjiS0zaBBDTA8WT0o8314QsvXLOsNV/gpNlsZDOTMf0Px9mbPX10iDjggLOW5PtWbW  
DpU4F/AXapjQ3tj7Xfkg8GfQMqW6QgMEurNMTk9PaCkGyrKrv13WuwlLHV02NYX7B6Qz+1W8mou0k1dKgeGHkBS3T00sSwRh19KaqrCvazFRJLIAeSrfbr  
Dat3Wwk9JxH9cas+QcmYfC8Lc9e85ev0DNYWu4CwAdnTw/0IEs5MFpADks5CjO6euhAYn/+p3atkxgbKXOMzme7vCRcVwSfocu+JS1A==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

15d0c376-0bac-46ef-9fdb-6418ee3e750b



CADENA ORIGINAL:

||IO-50-GYR-050GYR119-N-54-2026|RAFAEL HERRERA CANARIO|HECR820511MG8|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|2af203ea6af7e618095b9e05170e1516551b353357eafdb5384a2f5aa6cddd92|23-07-2026 16:08:57||

FIRMA ELECTRÓNICA:

CsAwK1jgZv+9tAE6YY5h9ShUmqPCJoTaJ0cNvoiT59RGLJgX+uZkxVFCNPiQoiFOI4m8dpnyXxNMQNaNL90j3vCYxkopQ5wKoG31Dv57nQF5rrfx5AvCiV1M  
R243f335Ernk1+OwMvT1Zyo90X471A68Sm0eQ5tsr+Y0H6ZpJstDPAWDK95hsAdnoB6KxcGJwdXaUhC6nJOGicMwLEaKmkJV96Gc8sOu7aWZ/KELFc8ByZ0+  
m7RYCoGm/cn2Xr2WVKTwWhOAE0zF6RULgeYAdZ7LDivO1l7rgdKLMdh7RU3m1/0zWjwrXd950NZVF8JZ9Ttehv/1QAkU2XRDZmw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

81e4f3f9-fd15-44d2-8361-0042b9a23c44



CADENA ORIGINAL:

||IO-50-GYR-050GYR119-N-54-2026|LUIS DAVID ROMAN RUIZ|RORL781203428|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|2af203ea6af7e618095b9e05170e1516551b353357eafdb5384a2f5aa6cddd92|23-07-2026 14:39:10||

FIRMA ELECTRÓNICA:

MQZZZPhZMxpB/Vst12Ez+llZzoNCghut+LWRcCfVMK3sevKfAILDM0AETVjb6T17it7kyjAANfb3CJF11Sud6jMujVR+ZxHwvGaQWF1pgYdRHeetJ3mGBJDN  
6CyVfVfxGhFI2nmeKacF16seI8TK3H10owghMHIvJ8tHusR1XpCzhEbwbEGR/qaW9yWahMCS89ow44mxyPWv6S0a/0BvnAwaGz1KDD1wcD9IFj9Wv0fS8P8  
kdKkLnR1vdHctXHFx8zc9JBqxrDGZeT3likpizoFdnNUeEg6u2lAmvZvAGVvrn0+OFUXlndmELOeRLSs2L6PGu2Z4NLm3vSMXTfRKA==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

aa7eabc6-9972-4f9b-8f8c-4c252cf7eee9



CADENA ORIGINAL:

||IO-50-GYR-050GYR119-N-54-2026|LUCIA ILEANA VILLALON TRUJILLO|VITL660927JM7|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|2af203ea6af7e618095b9e05170e1516551b353357eafdb5384a2f5aa6cddd92|23-07-2026 16:47:20||

FIRMA ELECTRÓNICA:

gniHmb9uHia7IhcQfRPiKngGQCyJxcL4BYpmEl1evEJ0MpcKtn1EP+fXIVytkRQd5h05RqTLRjOrffh6tzKTxuqfqcXNynS8Nbyv0SIQv2EwJoDj79CCvprn  
vArr5YJb0QEj1s01hVXjGChzHsLYJucqmla6BB0rxZFFGpjVuQRXv4xLZXK4+1zYAPNa4ne+bsGtrsVaYGOqrSZ4PPpyK85kK9FeAyHtdojmGhR+Y116Dgac  
x9T2RQOrTdsq5Sm2vNBy1VZpZFzyIpirKhYuarXqt/hfcFBES2J/9ENMy8srSgUPAvrNdQh6mZlCQsrao1j4AtROMl8j9Ru7SLcSg==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

8198f57a-4ab9-4164-832a-2106b1f7ad69

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026  
año de  
Margarita  
Maza

<https://www.gob.mx/buengobierno>